



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

CIRCULAR No. 021

- PARA. -** DIRECCION SUBDIRECCIONES, OFICINAS ASESORAS DE INVIPASTO, EMPLEADOS PUBLICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.
- DE. -** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
- ASUNTO. -** DIRECTRICES PARA EL RETORNO AL DESEMPEÑO PRESENCIAL DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO.
- FECHA. -** 31 DE AGOSTO DE 2020

En cumplimiento de lo ordenado por el Presidente de la República mediante Decreto No. 1168 de 25 de agosto del 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", la Directiva Presidencial No. 07 de 27 de agosto de 2020, así como también lo dispuesto por la Alcaldía de Pasto en el Decreto 0331 de 28 de agosto 2020 "Por el cual se imparten las instrucciones para la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones", y en aras de tomar medidas preventivas y unir esfuerzos para contener los efectos de propagación de la pandemia global, provocada por el COVID-19 en el país, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, de manera transitoria y conforme a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tomado las siguientes determinaciones:

- I. **RETORNO PRESENCIAL.** - Autorizar el retorno presencial de los servidores públicos y contratistas a las instalaciones del Instituto a partir del día martes primero (01) de septiembre de 2020, conforme al cronograma de trabajo establecido por la Dirección, Subdirectores y Jefes de Oficina.
- II. **CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.** - Como una estrategia para que se reduzca el riesgo de posible contagio en las instalaciones del Instituto y con el ánimo de no entorpecer el cumplimiento de las funciones y actividades del Instituto, los Subdirectores y Jefes de Oficina organizaran dos (02) grupos de trabajos, los cuales tendrán que asistir presencialmente al Instituto, alternando sus labores, de la siguiente manera:
 - a) **Grupo Uno:** El treinta por ciento (30%) del personal los días lunes, miércoles y viernes
 - b) **Grupo Dos:** El treinta por ciento (30%) del personal los días martes y jueves.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

Cada semana deberá rotarse el personal para la prestación del servicio presencial en el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto-INVIPASTO.

III. CUMPLIMIENTO DE TURNOS NO PRESENCIALES. - Los servidores públicos y contratistas que no concurran a las instalaciones del Instituto, **por razón de los turnos que se asignen**, desarrollarán las labores inherentes a su cargo y sus obligaciones contractuales, de manera virtual y/o trabajo en casa. En ese orden de ideas, deberán:

- a) Todos los funcionarios, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, deberán mantener todos los canales de comunicación entre los equipos de trabajo.
- b) Todos los funcionarios, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, deberán revisar permanentemente su correo electrónico, así como cualquier otro mecanismo, que facilite la comunicación durante este tiempo.
- c) Todos los funcionarios, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, deberán dar respuesta oportuna a cualquier requerimiento que se realice.
- d) Todos los funcionarios y trabajadores de INVIPASTO, deberán mantener total disponibilidad durante la jornada laboral habitual.
- e) Todos los contratistas deberán cumplir con las actividades asignadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos.

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO. - En virtud de lo anterior, se solicita a la Dirección, Subdirectores y Jefes de Oficina, establecer el cronograma de trabajo con el personal que prestará el servicio de manera presencial en las instalaciones del Instituto, el cual debe ser remitido al correo de la Subdirección Administrativa y financiera a más tardar las 6:00 p.m. del día 31 de agosto de 2020.

V. TRABAJO EN CASA EXCEPCIONAL. - De manera excepcional, ocasional y temporal durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria con ocasión del COVID-19, continuarán realizando el trabajo en casa permanente de conformidad a la Resolución No. 0666 del 24 de abril de 2020 y la Circular 100-009 del 7 de mayo de 2020, los servidores públicos y contratistas que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Personas de todas las edades con enfermedades de alto riesgo para covid-19, que sean diagnosticados por el médico tratante con: Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial - HTA, accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica- EPOC, enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis y otras que afectan el estado inmunológico, personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior). Para tales efectos,

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO

Sitio web: www.invipasto.gov.co - Correo electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co.

Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

deberán informar y remitir el certificado médico a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el propósito de realizar las gestiones necesarias para priorizar el trabajo en casa.

- b) Personas mayores de 60 años, conforme a las aclaraciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular Externa No 030 del 8 de mayo del 2020.
- c) Mujeres en estado de embarazo.

VI. ATENCIÓN AL PÚBLICO. - Se informa a la comunidad en general que, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, continuará prestando los servicios y ejerciendo la función pública a su cargo **DE MANERA PRESENCIAL**, de conformidad con el horario establecido en la Resolución No. 241 de 31 de agosto de 2020, es decir de lunes a viernes, de ocho (8:00 am) a cuatro (4:00 pm), a partir del día martes primero (01) de septiembre de 2020.

VII. CANALES DE INFORMACIÓN VIRTUAL. - De igual manera, se invita a la ciudadanía para que, en la medida de sus posibilidades, continúen utilizando los medios electrónicos para realizar todos los trámites y consultas que tengan dispuestas en el Instituto, a través de los siguientes canales de atención:

- **Página web INVIPASTO:** www.invipasto.gov.co
- **Celular/ WhatsApp:** 3207262361- 3215698727
- **Correos electrónicos:** contactenos@invipasto.gov.co
secretariaejecutiva@invipasto.gov.co

VIII. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS. - Se insta a todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, cumplir, con carácter vinculante, con las directrices establecidas en la Resolución 666 de 2020, el "*Protocolo de Retorno Laboral INVIPASTO durante la Pandemia del Covid-19*" y las demás medidas de autocuidado que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es importante recordar que, la violación e inobservancia de las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades competentes, darán lugar a la sanción prevista en el artículo 368 del Código Penal, y a las multas previstas en el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016.

IX. AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD DIARIO. - El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, comprometido en velar por la salud y seguridad en el trabajo, exhorta a todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, a

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO

Sitio web: www.invipasto.gov.co - Correo electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co.

Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

diligenciar al iniciar y al finalizar las labores, la encuesta virtual denominada “Autoreporte de condiciones de salud diario” con el propósito de hacer seguimiento al estado de salud y seguridad del personal del Instituto y dar cumplimiento a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional.

Finalmente, se informa que, las medidas adoptadas a través de la presente circular estarán vigentes mientras dure la emergencia sanitaria o hasta tanto se disponga lo contrario por parte de la Dirección Ejecutiva del Instituto.

Cordialmente,

EDWIN LAGOS PORTILLA

Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Vanessa Burbano Riascos Abogada Contratista- INVIPASTO.	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica- INVIPASTO	Aprobó: Edwin Lagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero
---	---	--